



PRESTACIONES 2016

SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL

Información, valoración orientación y seguimiento social sobre diversas temáticas. Implementación en todo el territorio del estado de forma gradual a lo largo del año. Servicio prestado directamente desde la Fundación.

ASISTENCIALES

Médicos Jubilados	Hasta 1.184 €/mes Tope de ingresos 14.213 €/año
Médicos discapacitados	Hasta 1.184 €/mes Tope de ingresos 14.213 €/año
Viudos o pareja de hecho	Hasta 711 €/mes Tope de ingresos 10.675 €/año <i>(incrementado el tope)</i>
Huérfanos > 60 años	Hasta 711 €/mes Tope de ingresos 10.675 €/año <i>(incrementado el tope).</i>
Huérfanos discapacitados <i>*H. Discapacitados absolutos</i>	475* €/mes <i>(incremento de la cantidad).</i> Tope de ingresos 18.117 €/año Tope de ingresos 40.352 €/año*
Atención Temprana de 0 a 16* años	Cobertura del 50% del tratamiento hasta un máximo de 500€ mensuales. <i>(Incrementada la edad de cobertura).</i>

EDUCACIONALES

Huérfanos < 21 años	343 €/mes
Huérfanos absolutos < 21 años o con beca	469 €/mes
Huérfanos absolutos ambos progenitores médicos < 21 años o con beca	937 €/mes
Becas 2015-2016 - Licenciados e Ingenieros Superiores (Grado)	3.629 €/curso
Becas 2015-2016 - Diplomados (Ing. Técnicos y F.P.2)	3.221 €/curso
Becas 2015-2016 - Otros estudios oficiales (Bachiller, F.P.1, etc.)	2.822 €/curso
Títulos - Siempre que sean de estudios Oficiales	Reintegro gastos expedición



* Todas las becas concedidas para el curso 2016-2017 se abonarán en su totalidad en un único pago

PRESTACIONES PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL

Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	Hasta 26 €/mes. Ingresos menores a la pensión máxima del Estado (35.938 €/año + 10%).
Servicio de Atención en el Domicilio	Hasta un 35 % de incremento sobre las horas de atención a domicilio indicadas en el PIA + 10% <i>incremento en el cómputo del tope ingresos económicos.</i>
Servicios de Respirio	Máximo 500 €/mes en horas de ayudas a domicilio o ayuda a ingreso temporal en residencia. + 10% <i>incremento en el cómputo del tope ingresos económicos.</i>
Residencia de mayores	- Médicos, cónyuges (pareja de hecho) y viudas: 484 €/mes = Ingresos hasta pensión máxima del Estado (35.938 €/año + 10% <i>incremento en el cómputo del tope ingresos económicos.</i>) - Padres: 484 €/mes = Ingresos hasta 10.929 €/año 430 €/mes = Ingresos hasta 15.074 €/año 324 €/mes = Ingresos hasta 22.610 €/año 161 €/mes = Ingresos hasta 30.146 €/año 108 €/mes = Ingresos hasta pensión máxima del Estado (35.938€/año).
Ingresos de Emergencia en Residencia Siglo XXI	484 €/mes = Ingresos hasta pensión máxima del Estado (35.938 €/año + 10% <i>incremento en el cómputo del tope ingresos económicos.</i>)

Prestaciones para la Protección, Promoción y Prevención de la Salud del Médico

PAIME	% del total por ingreso en el Programa que no abone la Comunidad Autónoma correspondiente mediante Convenio existente.
Tratamiento y Rehabilitación de las adicciones	Abono hasta el 50% de los gastos originados durante el tratamiento en régimen de ingreso en un Centro Terapéutico legalmente autorizado.